



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2017-MDY/A

Yura, 14 de Diciembre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 473-2017-GRRHH-MDY, proveído N° 2106-GM de la Gerencia Municipal, de la decisión del Titular de pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

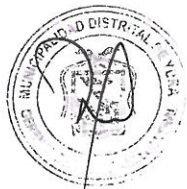
Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

Que, a través del Informe N° 473-2017-GRRHH-MDY emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye con la Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se encargue la Oficina de Programa Multianual de Inversiones (OPMI) a la Econ. Sandra Torres Medina; asimismo se encargue la Unidad Formuladora (UF) al Econ. Emilio Castillo Barreda y a su vez se encargue la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Arq. Isela V. Bonifacio Calcina respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la ECON. SANDRA TORRES MEDINA la Oficina de Programa Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 14 de Diciembre del 2017 otorgándole las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la ECON. EMILIO CASTILLO BARREDA la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 14 de Diciembre del 2017 otorgándole las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la ARQ. ISELA V. BONIFACIO CALCINA la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 14 de Diciembre del 2017 otorgándole las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDE Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE